**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL**

**JARDIN INFANTIL FUNDACIÓN PEPASO**

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS**



**OBJETIVO**

Prever las actuaciones en caso de emergencia o situaciones especiales que coloquen en riesgo a los niños y niñas.

**ALCANCE**

Tomar las medidas necesarias para evitar que se vea afectada la seguridad de los niños y las niñas en el jardín infantil.

**INTRODUCCION**

La seguridad de los niños y las niñas se entiende como el conjunto de medidas preventivas y de atención inmediata orientadas a garantizar la vida y bienestar de los niños y las niñas en el jardín infantil.

**RESPONSABLES**

Maestras encargadas de recibir y entregar los niños, las niñas y responsable del servicio

**ANEXOS**

- Formato diario de asistencia
- Formato de registro de llamadas
- Formato diario de novedades
- Formato de visita domiciliaria
- Carnet
- Formato de autorización.

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN EL JARDIN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS:**

**1. LLEGADA Y SALIDA DE NIÑOS Y NIÑAS**

**Llegada de niños y niñas:**

- Es responsabilidad de tres maestras recibir los niños y niñas.
- En cada salón debe haber una maestra recibiendo el grupo de niños y niñas
- Observar a los niños y niñas detectando estados de ánimo, estado de salud, si presentan golpes u otras anomalías que puedan evidenciarse a la hora de llagada al jardín.
- Se debe indagar a la persona adulta que entrega el niño o niña para saber las condiciones generales en que ellos y ellas se encuentran.
- En cada salón deberá existir un cuaderno de novedades donde se registrará los acontecimientos que se presenten durante la jornada.
- De no asistir el niño/a se llama inmediatamente al acudiente utilizando los números de teléfono registrados y se diligencia en el debido formato la causa de la inasistencia, de no tener comunicación de espera al siguiente día para poder establecer comunicación, de ser fallida nuevamente se procede a realizar visita domiciliaria diligenciando el debido formato para ello y así poder establecer las causas de insistencias del niño/a.

**Salida de niños y niñas**

- Solo se entrega el niño o niña a una persona adulta.
- Debe presentar el carnet del niño o niña para poderlo retirar del jardín.
- Diligenciamiento de formato de autorización para el caso de acudientes.
- En caso de que el padre de familia no pueda recoger al niño/a se entregará solo a la persona que haya quedado como acudiente y se consignara como novedad.
- Si se presentó algún acontecimiento durante la jornada, la maestra debe informarle al acudiente del niño o niña y este a su vez debe firmar el cuaderno de novedades.
- En la puerta debe permanecer dos maestras quienes estarán pendientes de la salida de los niños y las niñas.

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL**

**JARDIN INFANTIL FUNDACIÓN PEPASO**

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS**

## SALIDAS PEDAGOGICAS

### OBJETIVO

1. Controlar los factores del entorno que impliquen riesgo para la salud, integridad y seguridad de los niños y las niñas de jardín infantil.

2. Asegurar el medio de transporte a utilizar para las salidas pedagógicas, garantizando la seguridad vial de los niños y las niñas.

### ALCANCE

Prever todos los posibles riegos en el lugar de destino para evitar que se vea afectada la seguridad de los niños y las niñas.

### INTRODUCCION

La seguridad de los niños y las niñas se entiende como el conjunto de medidas preventivas y de atención inmediata orientadas a garantizar la vida y bienestar de los niños y las niñas dentro y fuera del jardín infantil.

### RESPONSABLES

Responsable del servicio, maestras, fundación, SDIS y operarias de nutrición y servicios generales en caso de requerirlo

### ANEXOS

- Formato diario de asistencia
- Formato diario de novedades
- Formato de autorización de los padres y/o acudientes
- Carnet
- Documentación legal del sitio y de la empresa transportadora si así se requiere.

Todas las actividades deben tener una función pedagógica determinada, deben contribuir claramente al cumplimiento de los objetivos previstos. Para la realización de salidas deberá garantizarse las siguientes medidas de seguridad:



**Personas adultas responsables**

- Se contará con un adulto por cada diez niños y niñas
- Cada uno de los adultos acompañantes tendrá funciones específicas (conteo de niño/as, velar por su seguridad, identificar los/as niños/as a su cargo, entre otras.)
- Se realizarán conteos frecuentes de los niños y niñas
- Se portará un botiquín para atención de primeros auxilios, uno por cada 100 niños de acuerdo a las especificaciones
- Se indicará a los niños y niñas el punto de encuentro y las personas a las que puedan acudir.
- Se informará el tiempo, modo y lugar de la salida pedagógica a que dé lugar

**Niños y niñas**

- Se informará por escrito a los padres y madres de familia indicando fecha, lugar y horario de la actividad.
- Se solicitará autorización escrita previa a la salida
- Se garantizará que los niños y niñas se diferencien de otros con algún tipo de distintivo
- Cada niño y niña debe portará una escarapela con su nombre, apellido, grupo sanguíneo, dirección y teléfono de la vivienda y datos del jardín

- Todos los niños y niñas estarán informados sobre que hacer en caso que se extravíen

**Transporte**

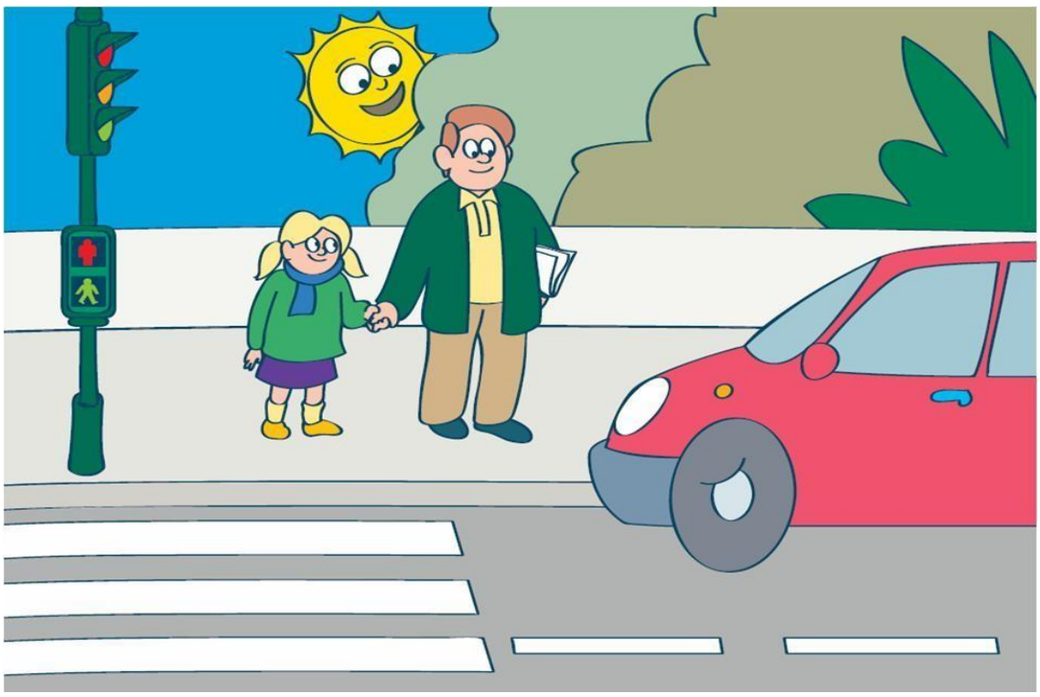
- El transporte deberá cumplir con las normas nacionales y Distritales para el transporte de niños y niñas menores de cinco años. Proyecto de acuerdo 79 de 2002, por medio del cual se dictan normasen materia de transporte escolar para el distrito capital y se dictan otras disposiciones. Alcaldía de Bogotá, 2002 (anexo)
- Los adultos responsables velaran porque se cumplan estas normas durante los recorridos
- Los adultos responsables verificaran al finalizar cualquier recorrido no haya niños y niñas en el bus

**Alimentos**

- Se tendrán en cuenta las mismas normas de manipulación y conservación de alimentos que se encuentran en el proceso de servicio de alimentos
- Se evitarán que los empaques y bebidas sean de vidrio u otro material riesgoso para los niños y niñas
- Las preparaciones serán cómodas de transportar, conservar y consumir, y se tendrá en cuenta el aporte nutricional
- De ser necesario se solicitará el cambio de minuta a que dé lugar

**Lugares**

- Se garantizará el contacto y organización previa para mejor organización durante la permanencia de los niños y niñas en el sitio destinado.
- Las actividades serán acordes con la cantidad y edad de los niños y niñas
- Deben existir suficientes baños y estar previamente localizados
- Deben preverse las medidas de seguridad necesarias acorde a las características específicas de los lugares
- Las salidas no generaran costos adicionales a las familias.



**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIALJARDIN INFANTIL FUNDACIÓN PEPASO PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS**

## 3. EXTRAVIO DE NIÑOS Y NIÑAS

### OBJETIVO

Garantizar el ingreso, permanencia y salida de los niños y las niñas del JI para evitar que el extravió de los mismos y a su vez poner en riesgo su integridad tanto física como emocional.

### ALCANCE

Tomar las medidas necesarias para evitar que se vea afectada la seguridad de los niños y las niñas en el jardín infantil.

### INTRODUCCION

La seguridad de los niños y las niñas se entiende como el conjunto de medidas preventivas y de atención inmediata orientadas a garantizar la vida y bienestar de los niños y las niñas dentro y fuera del jardín infantil.

### RESPONSABLES

Responsable del servicio, maestras, fundación, SDIS y operarias de nutrición y servicios generales en caso de requerirlo

### ANEXOS

- Formato diario de asistencia
- Formato de registro de llamadas
- Formato diario de novedades

- La coordinadora del jardín debe indagar a la persona responsable y/o personas cercanas a las circunstancias presuntas en que se extravió y el último lugar y momentos en que fue visto o vista el niño o niña.

- Avisar a puntos de información, celaduría y garantizar el cierre de salidas del lugar.

- La coordinadora del centro infantil debe informar de inmediato a la policía, la familia, la gerencia de la Subdirección Local, la gerencia de infancia y llamar al número 113 para que a través de su red ayude a pasar la información a las autoridades competentes.

- Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la subdirección para la infancia de la secretaria de integración social, para el seguimiento respectivo.

- La coordinadora y su grupo de trabajo debe iniciar un proceso de búsqueda exhaustivo desde el lugar donde se presume el extravió hacia la periferia.

- La gerencia de la Subdirección Local y Subdirección para la infancia, deberán enviar una persona que apoye las labores de búsqueda e información.

- La coordinadora del jardín apoyada por la gerencia de la subdirección local y la gerencia de infancia, será el canal de comunicación oficial con la familia y con las autoridades.



## 4. EN CASO DE MUERTE

### OBJETIVO

Garantizar el ingreso, permanencia y salida de los niños y las niñas del JI para evitar que la vida de los mismos corra peligro mientras estén a cargo de los funcionarios del JI y velar porque la protección sea al igual bajo el cuidado de sus padres y/o familiares.

### ALCANCE

Tomar las medidas necesarias para evitar que se vea afectada la seguridad de los niños y las niñas dentro y fuera jardín infantil.

### INTRODUCCION

La seguridad de los niños y las niñas se entiende como el conjunto de medidas preventivas y de atención inmediata orientadas a garantizar la vida y bienestar de los niños y las niñas dentro y fuera del jardín infantil.

### RESPONSABLES

Responsable del servicio, maestras, fundación, SDIS y operarias de nutrición y servicios generales en caso de requerirlo

### ANEXOS

- Formato diario de asistencia
- Formato de registro de llamadas
- Formato diario de novedades

- Conservar la calma
- La coordinadora debe informar a la familia, Subdirección Local, Subdirección para la Infancia, y la Fiscalía.
- Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias o que hagan parte del proceso.
- Las maestras que presenciaron la muerte deben realizar un informe por escrito de lo hechos ocurridos.
- La coordinadora apoyada de la Subdirección Local y la Subdirección para la infancia serán el canal de información con la familia y las autoridades.
- Ninguna otra persona debe suministrar información a menos que tenga autorización.
- Se debe asumir respeto y acompañamiento a los padres de familia del niño o niña.
- La coordinadora debe remitir a la familia a los servicios de apoyo en caso que estos lo requieran.
- La coordinadora debe invitar 15 días después del fallecimiento del niño o niña a los padres y madres de familia del grupo de niños para informar lo ocurrido.
- Evitar, emitir juicios sobre lo sucedido.



## 5. MOMENTO DE SUEÑO DE NIÑOS Y NIÑAS

### OBJETIVO

Garantizar el que momento de sueño sea de absoluto descanso, previendo cualquier tipo de riesgo que afecte a los niños y las niñas del jardín infantil.

### ALCANCE

Tomar las medidas necesarias para evitar que se vea afectada la seguridad de los niños y las niñas en el momento de descanso.

### INTRODUCCION

La seguridad de los niños y las niñas se entiende como el conjunto de medidas preventivas y de atención inmediata orientadas a garantizar la vida y bienestar de los niños y las niñas dentro y fuera del jardín infantil.

### RESPONSABLES

Responsable del servicio, maestras, fundación, SDIS y operarias de nutrición y servicios generales en caso de requerirlo

### ANEXOS

- Formato diario de novedades

Antes del sueño la docente esta en la obligación de:

- Llevar los niños y niñas al baño
- Lavado de manos
- Cepillado de dientes
- Reposo después del almuerzo, por lo menos media hora
- Se acuestan los niños y niñas en colchonetas, con zapatos, y se cubren con una cobija.
- La maestra debe colocarle música de fondo o contarle un cuento a los niños y niñas mientras vigila el sueño.
- Durante esta jornada los niños y niñas no deben permanecer solos.



## 6. INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS

### OBJETIVO

Garantizar el ingreso al jardín infantil de personas externas autorizadas con el fin de que los niños y las niñas no corran ningún tipo de riesgo que los afecte, velando en todo momento por la protección de los mismos.

### ALCANCE

Tomar las medidas necesarias para evitar que se vea afectada la seguridad de los niños y las niñas al interior del jardín infantil por el ingreso de personal externo.

### INTRODUCCION

La seguridad de los niños y las niñas se entiende como el conjunto de medidas preventivas y de atención inmediata orientadas a garantizar la vida y bienestar de los niños y las niñas dentro y fuera del jardín infantil.

### RESPONSABLES

Responsable del servicio de vigilancia, quien informara oportunamente del ingreso y salida de personal externo del jardín infantil, así mismo diligenciara los formatos que den cuenta de lo anterior.

### ANEXOS

- Formato ingreso y salida

  - Diligenciar el formato de ingreso y salida de personal
  - Permanecer atento (a) ante cualquier tipo de situación que atente contra la seguridad de los niños y las niñas.
  - Informar oportunamente toda situación que se genere y atente la seguridad de los niños y las niñas.

## 7. PERMANENCIA EN ZONAS RECREATIVAS

### OBJETIVO

Garantizar el disfrute de los niños y las niñas en diferentes zonas recreativas, previendo cualquier tipo de riesgo que afecte su integridad tanto física como emocional.

### ALCANCE

Tomar las medidas necesarias para evitar que se vea afectada la seguridad de los niños y las niñas en el momento de permanecer en zonas recreativas.

### INTRODUCCION

La seguridad de los niños y las niñas se entiende como el conjunto de medidas preventivas y de atención inmediata orientadas a garantizar la vida y bienestar de los niños y las niñas dentro y fuera del jardín infantil.

### RESPONSABLES

Responsable del servicio, maestras, fundación, SDIS y operarias de nutrición y servicios generales en caso de requerirlo

### ANEXOS

- Formato diario de asistencia
- Formato diario de novedades
- Formato de autorización de los padres y/o acudientes
- Carnet
- Autorización SDIS

Todas las actividades desarrolladas en lugares recreativos deben tener una función pedagógica determinada, contribuyendo claramente al cumplimiento de los objetivos previstos. Para la permanencia en zonas recreativas deberá garantizarse las siguientes medidas de seguridad:

**Personas adultas responsables**

- Se contará con un adulto por cada diez niños y niñas
- Cada uno de los adultos acompañantes tendrá funciones específicas (transporte, baño, alimentación, actividades, primeros auxilios, etc.)
- Se realizarán conteos frecuentes de los niños y niñas
- Se portará un botiquín para atención de primeros auxilios, uno por cada 100 niños de acuerdo a las especificaciones
- Se indicará a los niños y niñas el punto de encuentro y las personas a las que puedan acudir.
- Se informará el tiempo, modo y lugar de la salida pedagógica a que dé lugar

**Niños y niñas**

- Se informará por escrito a los padres y madres de familia indicando fecha, lugar y horario de la actividad.
- Se solicitará autorización escrita previa a la salida
- Se garantizará que los niños y niñas se diferencien de otros con algún tipo de distintivo
- Cada niño y niña debe portará una escarapela con su nombre, apellido, grupo sanguíneo, dirección y teléfono de la vivienda y datos del jardín
- Todos los niños y niñas estarán informados sobre qué hacer en caso que se extravíen

**Alimentos (en caso de brindarse en la zona recreativa)**

- Se tendrán en cuenta las mismas normas de manipulación y conservación de alimentos que se encuentran en el proceso de servicio de alimentos
- Se evitarán que los empaques y bebidas sean de vidrio u otro material riesgoso para los niños y niñas
- Las preparaciones serán cómodas de transportar, conservar y consumir, y se tendrá en cuenta el aporte nutricional
- De ser necesario se solicitará el cambio de minuta a que dé lugar

**Zonas recreativas**

- Se garantizará el contacto y organización previa para mejor organización durante la permanencia de los niños y niñas en la zona recreativa.
- Las actividades serán acordes con la cantidad y edad de los niños y niñas
- Deben existir suficientes baños y estar previamente localizados
- Deben preverse las medidas de seguridad necesarias acorde a las características específicas de los lugares
- Las salidas a lugares recreativos no generaran costos adicionales a las familias.